



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

14/8

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ESTACION
CENTRAL. PROYECTO DE
PAVIMENTACION.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04389 /

-8. JUL. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 30 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Estación Central, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación del Pasaje Río Quetro, tramo Río Quetro y Las Rejas, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a, 30 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, psicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del Pasaje Río Quetro, tramo Río Quetro y Las Rejas, con una superficie de 195 metros cuadrados y un presupuesto por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 156.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 266.000.- considerando un presupuesto de \$ 156.000--- por concepto de elaboración de proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Estación Central, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008696



Gobierno de
CHILE

Ministerio de
Vivienda y Urbanismo
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ESTACION
CENTRAL. PROYECTO DE
PAVIMENTACION**

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
DIRECTOR
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO

MINISTRO DE FE
CLAUDIA CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 3.920
ESTACION CENTRAL.-

06 . III . 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

**CONVENIO
PROYECTOS DE PAVIMENTACION**

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.**

30 JUN 2010

En Santiago, a, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, casado, sicólogo, cédula nacional de identidad N° 8.771.203-6 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en representación de la Municipalidad de Estación Central, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del Pasaje Río Quetro, tramo Río Quetro y Las Rejas, con una superficie de 195 metros cuadrados y un presupuesto por concepto de proyecto de ingeniería, ascendente a \$ 156.000.-

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 266.000.- considerando un presupuesto de \$ 156.000— por concepto de elaboración de proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Estación Central, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001 Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

